

CONVENIO
SINDICATO NRO. 2 DE ACADEMICAS, ACADEMICOS Y PROFESIONALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Y
DREAMS CAFÉ SPA

En Concepción, a 23 de septiembre de 2026, entre el **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción**, RUT N.º 71.305.600-6, representado por doña **Erika Dasy Villarroel Osorio**, cédula de identidad N.º 9.419.084-3, ambos con domicilio para estos efectos en Edificio Virginio Gómez UdeC s/n, Concepción, en adelante también el "**Sindicato**", y **DREAMS CAFÉ SPA**, RUT N.º 77.915.289-8, representada por doña **Joceline Hernández Vilchez**, cédula de identidad N.º 16.599.684-4, ambos con domicilio para estos efectos en San Martín 1283, Concepción, en adelante también la "**Empresa**", se acuerda celebrar el siguiente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

DREAMS CAFÉ SPA se compromete a otorgar los siguientes descuentos especiales a los afiliados del **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción**:

- **15% de descuento** en el consumo de cafetería
- Descuento válido de lunes a viernes (excepto feriados)
- El descuento excluye el menú del día
- Cada tres (3) meses, **DREAMS CAFÉ SPA** sorteará un desayuno para dos asociadas y/o asociados

SEGUNDO:

DREAMS CAFÉ SPA aplicará los descuentos señalados precedentemente exclusivamente a personas naturales, quedando expresamente excluidas las empresas y personas jurídicas.

TERCERO:

Los descuentos y beneficios establecidos en el presente convenio no serán acumulables con otras promociones, descuentos u ofertas vigentes de la **Empresa**.

CUARTO:

DREAMS CAFÉ SPA otorgará los beneficios antes descritos a los afiliados del **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción**, previa verificación de su calidad de afiliado, de acuerdo con el mecanismo de acreditación dispuesto por el Sindicato.

Para hacer efectivos los descuentos, el asociado(a) deberá mencionar el convenio al solicitar el valor total del consumo, indicando su número de RUT el que será validado por la **Empresa** en el sitio web <https://www.sindicato2udec.cl/convenios/>

Será responsabilidad del **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción** mantener actualizada la información necesaria para la verificación de la calidad de afiliado, conforme al mecanismo acordado entre las partes.

QUINTO:

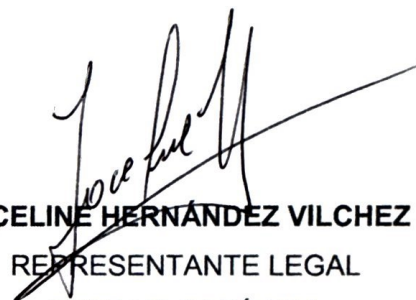
El presente convenio tendrá una duración de **un (1) año**, contado desde la fecha de su suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término mediante aviso escrito a la otra parte, con una anticipación mínima de **30 días corridos** a la fecha de término.

Asimismo, el Sindicato se compromete a difundir el presente convenio en su cuenta oficial de Instagram **@sindicatoudec**, al menos una vez al mes, mediante historias y/o publicaciones, mencionando la cuenta de Instagram de la Empresa **@dreamscafe.cl**.

Para constancia, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.



ERIKA DASY VILLARROEL OSORIO
DIRECTORA SINDICATO N°2 UDEC
ENCARGADA DE CONVENIOS



JOCELINE HERNÁNDEZ VILCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DREAMS CAFÉ SPA